

RESOLUCIÓN 015-2026

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.*”;
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*”;
- Que** el artículo 178, párrafo segundo, de la Constitución de la República del Ecuador; así como, el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: / 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. (...) 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial. / (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la función Judicial.*”;
- Que** el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe que el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, estará integrado por: “*1. Dos personas designadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fuera de su seno. Una o uno de los delegados presidirá el cuerpo colegiado; / 2. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Fiscalía General del Estado; / 3. La persona que dirija el organismo de especialización, formación continua y capacitación de la Defensoría Pública; y, / 4. Una delegada o delegado del Pleno de la Corte Nacional de Justicia. / Las y los integrantes del Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial contarán con título de cuarto nivel y preferentemente provendrán de la docencia universitaria. / El Consejo Directivo designará una Secretaria o Secretario, de fuera de su seno, de una terna que proponga la o el Presidente de dicho cuerpo colegiado. / No podrá ser miembro del Consejo Directivo, la Directora o el Director de la Escuela de la Función Judicial. / Las sesiones del Consejo Directivo se convocarán por disposición de su Presidenta o Presidente o por pedido de al menos tres de sus integrantes. / Para instalar las sesiones deberá contarse con, al menos, la mitad más uno de las y los integrantes.*”;

- Que** el artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: “10. Expedir (...) resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial (...)”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 138-2022, de 15 de junio de 2022, publicada en el Registro Oficial Nro. 96, de 01 de julio de 2022, resolvió: «EXPEDIR EL “REGLAMENTO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”»; en cuyo artículo 4, se desprende que: “(...) Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, la Escuela de la Función Judicial, tendrá procesos gobernantes, adjetivos y sustantivos; se organizará de la siguiente manera: **Procesos Gobernantes:** / Consejo Directivo (...)”;
- Que** el artículo 6 de la Resolución 138-2022, establece respecto a la integración del Consejo Directivo que: “(...) Estará integrado conforme el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial. Sus miembros serán elegidos y removidos libremente por parte de las entidades que los propusieron. / En los casos de ausencia definitiva, la o las entidades a las que pertenezcan los miembros ausentes deberán designar a su reemplazo.”;
- Que** el artículo 8 de la Resolución ibidem, relativo a la designación de la o el Presidente del Consejo Directivo, preceptúa: “(...) El Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial estará presidido por la o el primer delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura. / En caso de ausencia temporal de la o el Presidente, presidirá el Consejo Directivo la o el segundo delegado designado por el Pleno del Consejo de la Judicatura.”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 015-2025, de 27 de febrero de 2025, reformada por la Resolución 025-2025, de 26 de marzo de 2025, resolvió: “DESIGNAR A LOS DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL”, en cuyo artículo único, decidió designar a: “Alex Iván Valle Franco”, como “PRIMER DELEGADO”; y, a “Milton Enrique Rocha Pullopaxi”, como “SEGUNDO DELEGADO”, para que actúen como delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura e integren el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, “(...) En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 138-2022, de 15 de junio de 2022, quien conste como primer delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.”;

- Que** con Oficio S/N, de 15 de septiembre de 2025, ingresado al Consejo de la Judicatura, con trámite externo Nro. CJ-EXT-2025-14449, el magister Milton Enrique Rocha Pullopaxi, puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: “(...) *me dirijo a usted de manera respetuosa para presentar mi formal renuncia a la delegación conferida mediante Resolución 025-2025, de fecha 26 de marzo de 2025 (...)*”;
- Que** con Oficio S/N, de 24 de septiembre de 2025, ingresado al Consejo de la Judicatura el 25 de septiembre de 2025, con trámite externo Nro. CJ-EXT-2025-15104, el doctor Alex Iván Valle Franco, puso en conocimiento de la Presidencia del Consejo de la Judicatura, lo siguiente: “(...) *presento ante usted, de manera formal e irrevocable mi renuncia al cargo referido. (...)*”;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-EFJ-2025-1181-M, de 11 de diciembre de 2025; y, su alcance con Memorando Circular Nro. CJ-EFJ-2025-0297-MC, de 15 de diciembre de 2025, la Escuela de la Función Judicial, remitió a la Dirección General; y, a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico Nro. CJ-EFJ-2025-0126, de 15 de diciembre de 2025, respecto a: “(...) *las renunciaciones presentadas por los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura ante el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.*”;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2026-0504-M, de 28 de enero de 2026, suscrito por la Dirección General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-EFJ-2025-1181-M, de 11 de diciembre de 2025; y, su alcance con Memorando Circular Nro. CJ-EFJ-2025-0297-MC, que contienen el Informe Técnico Nro. CJ-EFJ-2025-0126, ambos de 15 de diciembre de 2025, suscritos por la Escuela de la Función Judicial; y, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1618-M, de 29 de diciembre de 2025, suscrito por la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen el informe jurídico y el proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264, número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LAS RENUNCIAS Y DESIGNAR DELEGADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE INTEGREN EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

Artículo 1.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura, que integraron el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nombres y apellidos	Cédula	Designación
Alex Iván Valle Franco	1802673267	PRIMER DELEGADO
Milton Enrique Rocha Pullopaxi	1720076668	SEGUNDO DELEGADO

Artículo 2.- Designar como delegados del Pleno del Consejo de la Judicatura para que integren el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial, de acuerdo a lo siguiente:

Nombres y apellidos	Cédula	Designación
Vivian Tatiana Escobar Haro	1710460591	PRIMERA DELEGADA
Xavier Fernando Andrade Castillo	1711949709	SEGUNDO DELEGADO

En virtud de la designación realizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura, y de conformidad con lo establecido en el artículo 82 del Código Orgánico de la Función Judicial, concordante con lo determinado en el artículo 8 del Reglamento de la Escuela de la Función Judicial, contenido en la Resolución 138-2022, de 15 de junio de 2022, del Pleno del Consejo de la Judicatura, quien conste como primer delegado del Pleno del Consejo de la Judicatura, será el que presida el Consejo Directivo de la Escuela de la Función Judicial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General; así como, de las Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, de la Escuela de la Función Judicial del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil veintiséis.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Magaly Camila Ruiz Cajas
Vocal del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en la Sesión Ordinaria Nro. 011-2026, aprobó esta Resolución por unanimidad de los presentes, el veintinueve de enero de dos mil veintiséis.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	JB
----------------	----